



DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN CONTENER LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- 1.- Oficio de solicitud firmado por el titular del Organismo Público y dirigido al titular de la Secretaría de Hacienda.
- 2.- Formato de adecuaciones Estructurales y Plantillas de plazas debidamente firmados
- 3.-Memorias de Cálculo con el costo total de la plantilla de plazas debidamente firmados.
- 4.-Justificación General del Proyecto.
- 5.- Acuerdo de la H. junta de Gobierno en caso de ser Entidad.
- 6.- en caso de que el proyecto sea financiado a través de recursos federales deberán enviar el convenio de colaboración entre la federación y el Gobierno del Estado.

NOTA: Para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente, se solicita a la Dirección de Programación del Gasto de Inversión de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, la **Cédula de Validación de Acciones** que ampara el financiamiento de la plantilla de plazas.

Consulta las leyes:

Recuerda cumplir con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y el Artículo 25 de su Reglamento.

[Leer más...](#)

“Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas”

Artículo 20 y Artículo 16 fracc. VIII. párrafo IV.-

[Leer más...](#)



CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 347.- Queda prohibido a los Organismos Públicos, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos, sean estas por celebración de convenios, contratos o por cualquier otro medio que comprometan la adquisición de bienes. [Leer más...](#)

Artículo 411.- Los servidores públicos de los Organismos Públicos del Ejecutivo serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que sufra el patrimonio del erario estatal. [Leer más...](#)

AHORROS Y ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS

Artículo 373.- En proyectos institucionales, los Organismos Públicos del Ejecutivo, no podrán traspasar los recursos destinados a servicios personales. [Leer más...](#)

CASOS DE SUSPENSIÓN DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS

Artículo 352.- Las ministraciones de recursos a los Organismos Públicos, comprendidos en el Presupuesto de Egresos, se sujetan estrictamente a los calendarios de gasto autorizados por la Secretaría. [Leer más...](#)

DEL PRESUPUESTO Y EL GASTO PÚBLICO

Artículo 331.- Los Organismos Públicos, son responsables de la planeación, programación, presupuestación de sus programas, proyectos y actividades, así como de la administración eficiente y eficaz del ejercicio de los recursos.

[Leer más...](#)

DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 356.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, está facultado para Incrementar el Presupuesto de Egresos y autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas a programas y proyectos prioritarios del sector público estatal, así como amortizar deuda pública.



DIRECTORIO

ING. ENRIQUE CANCINO ANZA
COORDINADOR DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

C.P. CARLOS ANTONIO FRANCO YÁÑEZ

JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

C.P. JOSÉ HUMBERTO ENRIQUEZ CANCINO

JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE RECURSOS FINANCIEROS

TELÉFONOS:

69 1 40 43

EXTENSIONES

65216, 65021, 65542

Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, Torre Chiapas, Piso. 11, Col. El Retiro C.P. 29045 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.